

LOS DIALECTALISMOS EXTREMEÑOS EN EL *DICCIONARIO DE AUTORIDADES*¹

PILAR MONTERO CURIEL
Universidad de Extremadura

Para el Profesor Hans Joachim Lope

Resumen

El *Diccionario de Autoridades* acoge entre sus lemas vocablos definidos como usuales en la «Provincia de Extremadura». Algunos de ellos se toman, en el siglo XVIII, por arcaísmos del castellano que conservan su vitalidad en las hablas extremeñas. Los diccionarios de la Real Academia Española los asimilan y, los que consiguen superar los filtros de las nuevas ediciones, llegan al siglo XXI con la misma fuerza con la que se incluían en los repertorios originales. En este artículo se explica la importancia que tiene en los primitivos diccionarios académicos la inclusión de voces dialectales. A continuación, se analizan los términos caracterizados como extremeñismos, se explica la historia de cada uno de ellos y se valora su presencia en las sucesivas ediciones, hasta llegar a la de 2001. En las reflexiones finales se esbozan algunas cuestiones relacionadas con los campos semánticos mejor representados en el corpus académico en relación con Extremadura y sus posibles conexiones y parentescos con otras áreas del dominio peninsular.

Palabras clave: *Diccionario de Autoridades*, Real Academia Española, dialectalismos, Extremadura.

Abstract

The Dictionary of Authorities contains amongst its entries a number of terms defined as common use in the «Province of Extremadura». Some of them were considered in the XVIII century as archaic words from Castilian Spanish that preserved their vitality in the speech of the region. These terms were assimilated by the early editions of the dictionaries of the Royal Spanish Academy, and the ones that managed to successfully overcome

¹ Este artículo se inscribe dentro de los trabajos del proyecto de investigación «El habla en Extremadura» (2PR04A037) del departamento de Filología Hispánica de la Universidad de Extremadura.

the filtering and selection of the subsequent publications, have arrived to the XXI century with the same strength as they were included in the original repertories. This article attempts to explain the importance of the integration of dialectal terms in the elaboration of the primitive dictionaries of the Academy. Furthermore, it analyses the terms classified as «extremeñisms» (i.e. from Extremadura), explaining the history of each of them and evaluates its presence in the successive editions up to the 2001. The final considerations of this article sketch a number of questions about the semantic fields best represented in the academic corpus related to Extremadura and their possible connections and relations with other areas of the peninsular domain.

Keywords: Dictionary of Authorities, Royal Spanish Academy, Dialectal Words, Extremadura.

La presencia de dialectalismos en el *Diccionario de Autoridades* de la Real Academia Española² es un hecho llamativo que hay que estudiar en relación con la acogida que el mismo repertorio brinda a otras voces modernas, ajenas también al respaldo de la autoridad literaria en los usos lingüísticos del siglo XVIII³. Los estudiosos del *Diccionario* (Gili Gaya⁴, Lázaro Carreter⁵) interpretan estos hechos como la expresión de la actitud abierta de la Real Academia Española en sus primeros tiempos, reflejada en la preocupación por elaborar un catálogo general de voces, frente a otras corporaciones europeas (la Academia francesa, La Crusca florentina), que dieron prioridad a los usos de la lengua culta en sus correspondientes repertorios de vocabulario.

Stefan Ruhstaller, cuando analiza la importancia de las autoridades literarias que nutren el primer diccionario académico, hace hincapié en la importancia de documentos «no literarios» (testamentos, fueros, ordenanzas municipales) y obras eruditas relacionadas con otros campos del saber que pretenden «ilustrar y afianzar las voces pertenecientes a lenguajes específicos y técnicos»⁶. Todo ello se explica por el deseo, declarado en el prólogo de

² Los diccionarios de la Real Academia Española han sido consultados en la página Web de la Institución (<http://www.rae.es>) entre los días 20 de enero y 14 de abril de 2006.

³ Vid. el prólogo del *Diccionario de Autoridades* en la ed. facsímil (cuarta reimposición, Madrid, Gredos, 1979, pág. v); también en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle>.

⁴ Vid. Samuel Gili Gaya, *La lexicografía académica del siglo xviii*, Oviedo, Universidad de Oviedo (Cuadernos de la Cátedra Feijoo, 14), 1963.

⁵ Fernando Lázaro Carreter, *Crónica del Diccionario de Autoridades (1713-1740)*, Madrid, Real Academia Española, 1972. Reeditado en *Estudios de Lingüística* («El primer diccionario de la Academia»), Barcelona, Crítica, 2000, págs. 83-148. *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo xviii*, Madrid, CSIC (Anejo XLVIII de la *Revista de Filología Española*), 1949 (reed. Barcelona, Crítica, 1985).

⁶ Stefan Ruhstaller, «Las autoridades del *Diccionario de Autoridades*», en Stefan Ruhstaller y Josefina Pardo (eds.), *Tendencias en la investigación lexicográfica del español. El diccionario como objeto de estudio lingüístico y didáctico* (Actas del Congreso celebrado en la Universidad de Huelva del 25 al 27 de noviembre de 1998), Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2000, pág. 203.

la primera edición del *Diccionario de Autoridades*, de componer un gran registro de voces, «el más copioso que pudiese hacerse»⁷, y por la pretensión de tomar el uso de un vocablo como argumento de peso para darle cabida en el primer glosario normativo del castellano⁸.

Esta actitud de apertura hacia todas las esferas léxicas justifica la presencia de regionalismos en el *Diccionario de Autoridades*. La mayoría de ellos se define sin el apoyo de las citas de autoridad que garantizan su empleo, como pone de relieve Margarita Freixas Alás en su estudio sobre *Las autoridades en el primer Diccionario de la Real Academia Española*⁹. La autora atribuye esta circunstancia a la falta de homogeneidad en la organización del trabajo de los académicos encargados de recoger y definir «las voces de las distintas variedades diatópicas de la lengua» (pág. 233) y al escaso interés mostrado por la Academia a la hora de reseñar textos con regionalismos, en virtud de un principio según el cual «se admiten de buen grado los dialectalismos, sin que ello implique una especial preocupación por refrendarlos como textos canónicos» (pág. 233). Esta postura es coherente con el principio académico de fijar la lengua española según el modelo de los textos castellanos, lo cual no impide que se acepten modismos naturales de todas las zonas (pág. 233), sin necesidad de localizarlos en fuentes literarias.

A este conjunto de voces regionales pertenecen las que en el *Diccionario de Autoridades* se identifican como usuales en la provincia de «Extremadura» o «Extremadura», según las marcas geográficas elegidas por los académicos que formaron el primer corpus normativo del vocabulario español. Como muy bien explica Freixas Alás (pág. 232), los dialectalismos del *Diccionario* son términos que se ofrecen avalados por la autoridad del uso, sin el apoyo de la literatura de alto rango que da prestigio a otros términos. Con datos de Stefan Ruhstaller¹⁰ indica Freixas¹¹ que entre los textos que citan los primeros académicos se encuentra el testamento, en papel manuscrito, de una mujer de Trujillo, que da trascendencia al uso del término *alifafe*, tomado ya en el siglo XVIII como un arcaísmo (aunque no exclusivo de las hablas de Extremadura) con la siguiente acepción:

⁷ Stefan Ruhstaller, *ibidem*, pág. 204.

⁸ Stefan Ruhstaller, «Variantes léxicas en el *Diccionario de Autoridades*. Descripción lingüística y juicios normativos», en *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, ed. de María Teresa Echenique Elizondo y Juan Sánchez Méndez, II, Madrid, Gredos, 2002, págs. 2321-2329.

⁹ Margarita Freixas Alás, *Las autoridades en el primer Diccionario de la Real Academia Española* (tesis doctoral, Universidad de Barcelona, 2003; en www.tdx.cesca.es), págs. 232-233. Fecha de la consulta: 22 de febrero de 2006.

¹⁰ Stefan Ruhstaller, «Las autoridades...», pág. 203.

¹¹ Margarita Freixas, art. cit., pág. 136.

ALIFAFE. También significa cosa de ropa forrada en pieles, aunque individualmente no se puede averiguar si era vestidura ó colcha de cama. Esta voz, que en este sentido es antiquada, se halla en papéles manuscritos, como en el testamento de una señora de Trujillo. Era de 1413, que es año de 1375, donde dice una clausula: E mando al Monasterio de Santa Clara de Çibdad el mi *Alifáfe* de manzofras, è veinte varas de sayál.

Este uso aparece documentado solo en la edición del *Diccionario de Autoridades* del año 1726; falta en la de 1770 y en las demás versiones posteriores del glosario académico. La base de datos CORDE de la Real Academia Española ofrece ejemplos del uso del vocablo *alifafe*, con significado similar al del testamento medieval de Trujillo, en un manuscrito anónimo de 1273 que corresponde al «Ordenamiento de posturas en el Ayuntamiento de Jerez»¹². El significado de este término tiene poco que ver con el etimológico, derivado del árabe *nefah*, como «tumor que se desarrolla en los corvejones de las caballerías» (Corominas y Pascual, DCECH, s.v. *alifafe*)¹³.

Los demás extremeñismos del *Diccionario de Autoridades* no especifican su origen, aunque la presencia de algunos de ellos en glosarios actuales da fe, como se verá a continuación, de su importancia en la historia del léxico peninsular.

1. Los estudios sobre los regionalismos del Diccionario de Autoridades

El interés por el análisis de los regionalismos en el *Diccionario de Autoridades* no es un hecho reciente. Desde los años cincuenta del siglo pasado, empezó a llamar la atención de estudiosos como Samuel Gili Gaya, que quiso reflexionar sobre la importancia del aragonesismo admitido por la Academia en su primer diccionario, y prosiguió a lo largo de toda esa centuria, hasta llegar a los tiempos actuales, como se refleja en los trabajos de José Luis Aliaga, Janick Le Men o Stefan Ruhstaller, publicados en los últimos años.

De un modo extenso, el estudio de los dialectalismos del primer diccionario académico fue acometido por Aurora Salvador Rosa en su artículo «Las localizaciones geográficas en el *Diccionario de Autoridades*»¹⁴. La autora presta atención a todos los lemas caracterizados por los primeros académicos con marcas de uso provincial; explica que el mismo grupo promotor de la idea de redactar un diccionario era, «por la diversidad de origen de sus componentes, una muestra clara de que no podía ser otro el espíritu que los moviera

¹² REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [24 y 25 de febrero de 2006]: *alifafe*.

¹³ Joan Corominas y José Antonio Pascual, *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, 6 vols., Madrid, Gredos, 1980-1990.

¹⁴ Artículo publicado en *Lingüística Española Actual*, VII (1985), págs. 103-139.

que el de la equiparación, a todos los efectos, entre el léxico central y el periférico» (pág. 106). En su análisis, Salvador Rosa organiza vocablos procedentes de «Aragón, Murcia, Andalucía, Extremadura, La Mancha, Castilla o Castilla la Vieja, Navarra, La Rioja, La Montaña, Asturias, Galicia, Valencia, Cataluña» (pág. 111), y otros de áreas más delimitadas, como la «Montaña de Aragón, Tierra de Campos, Andalucía la Baja» (pág. 111) o específicos de las ciudades de Madrid, Toledo, Granada o Sevilla. Además, se ocupa de los americanismos, representados por casi ciento treinta vocablos pertenecientes, en su mayoría, a los campos de la flora y la fauna. Muchos proceden de México y Perú; otros vienen de Chile, Cuba, Puerto Rico o Panamá. Todos ellos, los españoles y los americanos, permiten obtener un corpus de más de mil cuatrocientos vocablos dialectales¹⁵, que Aurora Salvador explica e interpreta con todo detalle.

Los datos sobre los indigenismos americanos se completan con las aportaciones de Manuel Seco, sobre «El léxico hispanoamericano en los diccionarios de la Academia Española»¹⁶, y Rafael Cala Carvajal, que analiza la coherencia en el campo de la lexicografía, con el ejemplo de algunos indoamericanismos en el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739)¹⁷.

Sin duda la zona más atendida ha sido la aragonesa, por la gran cantidad de voces que recoge el *Diccionario* con la etiqueta geográfica de esa región. Samuel Gili Gaya¹⁸ analizó la importancia de los vocablos aragoneses aportados por Sieso de Bolea al corpus general de la obra. Después, José Luis Aliaga Jiménez estudió, en una extensa monografía, el léxico aragonés en el *Diccionario de Autoridades*¹⁹. En estos estudios se pone de relieve que para la obtención de los dialectalismos aragoneses los primeros académicos tuvieron muy en cuenta crónicas y documentos jurídicos de diferentes clases y que la colaboración del mismo Sieso de Bolea y de Juan Francisco Escuder en

¹⁵ Estos planteamientos pueden completarse con los trabajos de Janick Le Men, «Las localizaciones geográficas en los diccionarios académicos (desde el *Diccionario de Autoridades* hasta el DRAE-92)», en M. Maquieira Rodríguez, M.D. Martínez Gavilán y M. Villayandre (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*, Madrid, Arco/Libros, 2001, págs. 623-630 y «Los leonesismos en los diccionarios de la Real Academia Española», en *Tierras de León*, 104 (1998), págs. 103-145.

¹⁶ Publicado en el *Boletín de la Real Academia Española*, LXVIII, cuaderno 243 (1988), págs. 85-98.

¹⁷ Rafael Cala Carvajal, «La coherencia en lexicografía. El caso de algunos indoamericanismos en el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739)», en *Revista de Lexicografía*, 8 (2001-2002), págs. 7-24.

¹⁸ Samuel Gili Gaya, «Sieso de Bolea como lexicógrafo», en *Archivo de Filología Aragonesa*, III (1950), págs. 253-258.

¹⁹ José Luis Aliaga Jiménez, *El léxico aragonés en el Diccionario de Autoridades*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 1994.

la recopilación de los términos fue fundamental para justificar con ella la abundancia de aragonesismos allí representados²⁰.

2. *Análisis de los regionalismos extremeños del Diccionario de Autoridades*

El inventario de extremeñismos del *Diccionario de Autoridades*, comparado con el de otras áreas de la geografía española, no llama la atención por su abundancia²¹. El total de voces relativas a las provincias de Extremadura va poco más allá de la veintena. Si se las analiza desde un punto de vista semántico, se observa que son palabras que pertenecen a diferentes esferas de la vida cotidiana, con predominio de los vocablos vinculados al mundo campesino, que suelen ser los más productivos a la hora de ofrecer dialectalismos a los vocabularios generales de una lengua. Algunas de ellas, por ejemplo *atolladal* 'atolladero' (*Autoridades*, 1770), se definen ya en el siglo XVIII como arcaísmos del castellano, que mantienen su vitalidad en las hablas extremeñas. Los diccionarios usuales de la Real Academia Española las asimilan a lo largo de su historia, las registran en su lugar correspondiente y, al menos las que consiguen superar las cribas de las nuevas ediciones, llegan al siglo XXI con la misma vitalidad con la que se encontraban en los repertorios originales.

I. AMOSQUILADO, -DA

Adj. (Provinc. de Estrem.). Dícese de la res vacuna quando fatigada de las moscas, y por libertarse de ellas mete la cabeza entre las carrascas ó retamas. *Musca lacessitus*.

El adjetivo *amosquilado* aparece en la edición de 1770 y, a partir de ahí, en las sucesivas versiones de los diccionarios académicos. El término define un movimiento de la res vacuna y se aplica en exclusiva al citado animal. Del significante de este adjetivo se desprende su derivación a partir de un adjetivo relacionado con *mosca*, como muy bien indica el diccionario usual de 1925, que añade a la definición el étimo («de *a* [...] y *mosquil*»). Con esta precisión pasa al *Diccionario histórico* y conserva la marca geográfica de *Extremadura* hasta la 21ª edición del diccionario usual (1992). A partir de

²⁰ Vid. Margarita Freixas Alás, *op. cit.*, págs. 334-335; el inventario de aragonesismos puede consultarse en Aurora Salvador Rosa, *art. cit.*, págs. 113-115.

²¹ El corpus de voces analizadas en este trabajo alcanza un total de veinticinco (ocho vocablos más que los aducidos por Salvador Rosa, *art. cit.*, pág. 131). Para su obtención se han utilizado los volúmenes facsimilares de la obra (citados en la nota 3). La vigencia actual de este corpus se ha contrastado con las versiones electrónicas del DRAE (21ª ed., Madrid, Espasa Calpe, 1992) y del *Diccionario de Uso del Español* de María Moliner (1ª ed., Madrid, Gredos, 1981), por haber transmitido ambas obras parte del glosario extremeño contenido en el *Diccionario de Autoridades*.

este momento se elimina la etiqueta de localización regional y el vocablo se define como el participio del verbo pronominal *amosquilarse*, «refugiarse las reses, huyendo de las moscas, en lugar fresco y frondoso». La acepción extremeña se conserva solo en el uso adjetival del participio («2. adj. Extr. Dícese de la res vacuna cuando, fatigada de las moscas y por defenderse de ellas, mete la cabeza entre las carrascas o retamas»). La última edición del DRAE (2001) mantiene la definición de 1992.

2. ARROPE

(Provinc. de Estremad.). El almibar que se hace de la miel cocida y espumada. *Mellis liquata et à sordibus purificata*.

La acepción extremeña del sustantivo *arrope* aparece en la edición del *Diccionario de Autoridades* de 1770. El *Diccionario histórico* amplía los datos sobre el dominio geográfico de este término y lo atribuye también a la región de La Mancha, con el sentido de «almíbar de miel cocida y espumada». Llega así, con estas dos marcas de localización geográfica, a la última edición del DRAE (2001), que lo define en la tercera acepción del lema con el mismo significado que mostraba en el *Diccionario de Autoridades*. El vocablo se origina a partir del árabe *rubb*, con el sentido de «zumo de fruta cocido hasta quedar espeso» y se documenta en castellano desde los primeros años del siglo xv (Corominas y Pascual, *s.v. arrope*). En el español actual ofrece una gran cantidad de usos y variedades en todas sus áreas lingüísticas²².

3. ATOLLADAL, Ó ATOLLADAR

s. m. antiq. Lo mismo que atolladero. Atolladar tiene hoy uso en Estremadura.

Las dos variantes de este sustantivo se presentan en el *Diccionario de Autoridades* de 1770 como voces anticuadas (la definición se ilustra con una cita de Nebrija y otra de la *Crónica del Gran Capitán*, de 1582), sustituidas en el castellano de la época por *atolladero*. En cualquier caso, las tres comparten el mismo origen incierto, a partir del sustantivo céltico *TŪLLON, «cuya existencia se deduce del irl. ant. y mod. *toll* 'hoyo, agujero', 'hueco', galés *tull*, bretón *toull* 'agujero'» (Corominas y Pascual, *s.v. tollo* 11). El vocablo mantiene su vitalidad en todas las ediciones del DRAE, tanto en los diccionarios usuales como en los manuales (y en el *Diccionario histórico*), y llega a la edición del año 2001, en la variante *atolladal*, como un vulgarismo circunscrito a la región de Extremadura que debe identificarse con la voz patrimonial *atolladero*, en

²² REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es>> [3 de marzo de 2006]: *arrope*.

referencia al «lodazal o sitio donde se atascan los carruajes, las caballerías o las personas» (DRAE 2001, s.v. *atolladero*).

4. AVENTARSE [LAS CARNES]

Fra. provinc. de Extremadura. Lo mismo que oler mal ó empezar a corromperse. *Putrescere*.

También de 1770 data la historia extremeña de esta expresión en el *Diccionario de Autoridades*. *Aventarse*, con este valor, es un vocablo de uso restringido, aplicado solo a las *carnes*. Se conserva en algunas de las ediciones posteriores del diccionario académico (entre 1780 y 1803), y pierde la marca de localización geográfica que la adscribe a Extremadura a partir de la quinta edición, de 1817; en la de 1822 se mantiene como lema independiente la forma pronominal del verbo, pero desaparece de las versiones siguientes del diccionario. El término guarda un parentesco claro con el sustantivo *viento*, tal vez por el efecto de oxidación que el contacto con el aire produce en determinadas materias.

5. BACINA

(Provinc. de Estrem.) La caxa ó cepo que llevan los demandantes para recoger las limosnas. *Cippus, sitella, capsula, thecula nummaria*.

La acepción extremeña del vocablo *bacina* se recoge en la edición de 1770 del *Diccionario de Autoridades*. La entrada principal define el sustantivo *bacina* como un arcaísmo del castellano común, sinónimo de *bacía* (con el sentido de «especie de vaso o recipiente para contener líquidos»), ilustrado en sus usos literarios con un ejemplo de la *Epístola a Don Alonso Manrique* de Fray Antonio de Guevara (primer tercio del siglo XVI), que lo vincula también al contexto de la iglesia:

Tenían los sacerdotes cabe el candelero unas tixeras de oro para despabilar las lámparas y una *bacina* de oro á dó echasen las despabiladuras (*Autoridades*, 1770, s.v. *bacina*).

Parece evidente que la *bacina* del habla extremeña comparte los semas de 'vaso' o 'caja' (recipiente hondo, en cualquier caso) con la del castellano general. El término se mantiene, adscrito a la provincia de Extremadura, en las siguientes versiones del diccionario académico, aunque con ligeros cambios en la definición. El *Diccionario histórico* (1936), en el lema correspondiente a *bacín*, incluye la acepción «bacineta para pedir limosnas» sin marcas regionales o dialectales, e ilustra su uso literario mediante un ejemplo del tomo V de las *Cortes de León y Castilla*. En la entrada *bacina* también omite el dato sobre el significado extremeño del vocablo. Sin embargo, el diccionario usual

del mismo año (1936) acoge la variante extremeña entre sus acepciones («4. Extr. Caja o cepo que llevan los demandadotes para recoger las limosnas»), situación que llega hasta la versión del DRAE de 1992. La edición de 2001 elimina este término de su repertorio. Es cierto que en toda Extremadura el vocablo ha sido desplazado por *cepillo*, forma diminutiva de *cepo* que, en sus orígenes, designaba la cajita de madera colocada junto a las imágenes en las iglesias para que los fieles depositaran en ellas sus limosnas. La falta de uso de objetos como la *bacina*, el *bacín* y otros con denominación y funciones semejantes, justificaría también la desaparición del vocablo, al menos en el nivel del habla.

6. BARREARSE

v.r. (Provinc. de Estremad.) Revolcarse los javalies en los parages donde hay barro ó lodo. *Aprum super lutum volutari, verti, converti.*

El verbo *barrearse*, relacionado con el sustantivo *barro*, aparece en la edición del 1770 del *Diccionario de Autoridades* y se mantiene (con pequeñas modificaciones en su definición) en todas las demás versiones de los repertorios académicos, incluida la de 2001. Forma parte de esos verbos designados como *frecuentativos*, contruidos a partir de un sustantivo seguido del sufijo *-ear*, para indicar la reincidencia de una acción determinada.

7. BARZÓN

s.m. Paseo ocioso. Úsase en algunas partes de Andalucía y Extremadura en la frase: dar ó hacer *barzones*, por lo mismo que barzonear. *Vagari, cursitare, desidiosa vagatio.*

BARZONEAR. v.n. Andar vago y sin destino. Úsase en algunas partes de Andalucía y Extremadura. *Desidiose vel desidiosum vagari.*

Los términos *barzón* y *barzonear*, con las acepciones apuntadas, se registran por primera vez en la edición de 1770 del *Diccionario de Autoridades* (A-B). La definición se reproduce en las sucesivas versiones de los glosarios académicos, hasta llegar a la de 1925, que elimina los matices regionales de la expresión «hacer o dar barzones». No obstante, el *Diccionario histórico* define, bajo el lema *barzón*, el uso meridional (extremeño y andaluz) de la frase citada, y le concede autoridad literaria con ejemplos de Lucas Fernández y Gonzalo de Correas. El diccionario usual de 1936 recupera las etiquetas dialectales en su definición. La estructura «dar, echar o hacer barzones» ha conseguido superar todos los filtros de la Real Academia y se encuentra, con el mismo valor que le otorgó el *Diccionario de Autoridades*, y también en plural, en la última versión del DRAE (2001, s.v.), con el sentido de «dar paseos ociosos».

8. BOGA

Significa también el cuchillo pequeño de dos filos, ancho á modo de rejón. Es voz usada en Estremadura. Lat. *culler anceps*.

La primera edición del *Diccionario de Autoridades* recoge la acepción extremeña del término *boga*, con el sentido anotado arriba. También la admite la de 1770:

BOGA (Provinc. de Estremad.) Cuchillo pequeño de dos filos, ancho á modo de rejón. Lat. *culler anceps bipennis*.

En cualquier caso, el significado extremeño es una variante del castellano común («BOGA. Cuchillo ancho y corto de dos filos»). El uso dialectal de *boga* asociado al ámbito de Extremadura se mantiene en todas las ediciones posteriores del diccionario (excepto en el *Histórico*), aunque se elimina de la última edición (2001), que suprime el significado general del castellano («cuchillo grande») y su uso regional extremeño y andaluz.

9. CACHUELA

s.f. Espécie de guisado que hacen en Extremadura de la assadura del puerco. Y entre los cazadores se llama tambien assí el guisado que se compone de los hígados, corazones y riñones de los conejos. Es más usado en plural Cachuelas. Lat. *Rusticanum edulium porcorum extis conditum*.

Este sustantivo, recogido por el *Diccionario de Autoridades* en 1729, tiene una historia léxica interesante, puesto que a partir de 1780 se elimina la atribución a Extremadura del guiso que define y no se recupera hasta 1899. Los diccionarios editados desde esas fechas han mantenido la marca geográfica hasta hoy, aunque con ligeras alteraciones que no afectan, en lo esencial, al significado de la palabra.

La base de datos léxicos de la Real Academia Española (referente a textos antiguos) proporciona ejemplos del vocablo *cachuela*, en libros de cocina de finales del siglo XIX y principios del XX. El primero corresponde a *El prácticón. Tratado completo de cocina*, publicado por Ángel Muro entre 1891-1894²³; la segunda referencia se halla en la obra de Emilia Pardo Bazán *La cocina española antigua y moderna*, de 1913²⁴. Las dos obras hablan de la «cachuela

²³ Ángel Muro, *El Prácticón. Tratado completo de cocina* (1891-1894), Madrid, Eds. Poniente, 1982, pág. 64. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [3 de marzo de 2006]: *cachuela*.

²⁴ Emilia Pardo Bazán, *La cocina española antigua y moderna*, 1913 (Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Universidad de Alicante, 2003). REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [3 de marzo de 2006]: *cachuela*.

de Oropesa», según una receta originaria de esa ciudad manchega fronteriza con Extremadura. La base de datos del español actual de la RAE ofrece nuevas referencias a este plato. La primera localiza la receta de la *cachuela* en la comarca de La Vera, al norte de la provincia de Cáceres; la segunda alusión sitúa el guiso entre las peculiaridades gastronómicas de la ciudad de Badajoz²⁵. Estas citas permiten comprobar que en todos los textos aducidos por la Academia el sustantivo *cachuela* conserva su carácter de voz regional o dialectal, perteneciente a un área bien definida, que no es otra que la región de Extremadura (como aseguraba el *Diccionario de Autoridades*) y la localidad de Oropesa, en los límites territoriales entre las provincias de Cáceres y Toledo. El castellano general conoce otras acepciones del término, definidas en la última edición del DRAE (2001, *s.v. cachuela*) detrás de la extremeña y con el sentido de «guisado que hacen los cazadores, compuesto de hígados, corazones y riñones de conejos» y «molleja (|| estómago de las aves)». En todas ellas las vísceras de los animales constituyen el ingrediente básico de esta receta.

10. CAÑERO

s.m. El pescador de caña. Es voz provincial de Extremadura. Lat. *Hamatilis piscator*.

El sustantivo masculino *cañero* aparece en 1729 en el *Diccionario de Autoridades* como dialectalismo adscrito a las hablas extremeñas. El diccionario usual, en la edición de 1780, da cabida a otras acepciones castellanas para este vocablo, como la arcaizante «el que hace las cañerías y cuida de ellas. Hoy se llama FONTANERO» (DRAE 1780: *s.v. cañero*). La misma acepción pierde su carácter de voz anticuada en la edición de 1884, que define el término como «el que hace cañerías. El que las cuida de oficio», y conserva como entrada independiente el regionalismo extremeño. La versión de 1925 añade un mayor número de significados regionales al término *cañero*, en relación con la caña de azúcar y los trabajos relacionados con ella en algunos países sudamericanos. Esta cantidad de acepciones obedece al hecho de que la Academia muestra por primera vez en su historia una actitud de apertura hacia las voces locales del ámbito español y del latinoamericano, tendencia reflejada en las páginas preliminares de la edición de 1925, en la que se apunta que «(se) ha concedido también atención muy especial a los regionalismos de España y América que se usan entre la gente culta de cada país»²⁶.

²⁵ Anónimo, *España de punta a punta*, Madrid, Anaya, 1996. Información procedente de la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es>> [3 de marzo de 2006]: *cachuela*.

²⁶ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 15ª ed., Madrid, Espasa Calpe, 1925 (en la «Advertencia»).

El *Diccionario histórico* (1936) añade una nueva localización andaluza, relacionada con el mundo de las bebidas («cañera de guardar y servir cañas de licor»), que se ve matizada en ediciones posteriores, como «utensilio en forma de doble bandeja, con agujeros en la parte superior para sujetar las cañas o los vasos del vino de manzanilla al servirlos» (DRAE 1936: s.v. *cañero*). Las últimas ediciones (1984, 1992 y 2001) completan la localización sudamericana de algunos significados. En todas ellas se mantiene la acepción extremeña del sustantivo masculino apuntada por *Autoridades*.

11. CAROZO

s.m. La telilla en que están metidos y encerrados los granos en la granada, la qual tira à pajiza. Es voz usada en Extremadura. Y en Asturias llaman assí a la armadúra de la mazorca del maíz. Lat. *Ciccum*, i. *Dissepinaentum*.

Carozo es un sustantivo femenino que, con la acepción apuntada, se recoge en la primera edición del *Diccionario de Autoridades* (1729, letra c). La atribución a Extremadura se mantiene hasta la edición de 1869 del *Diccionario* usual de la Academia. En 1884 se elimina la marca regional de Extremadura y se incluyen nuevas acepciones basadas en los usos gallegos del término: «parte leñosa donde están como engastados los granos del maíz» y «corazón o parte central de las manzanas, peras y otros frutos». Las últimas versiones del *Diccionario* académico señalan la localización del vocablo en las hablas del occidente peninsular con el sentido primitivo de «telilla donde están metidos y encerrados los granos de la granada», atribuido por *Autoridades* a las hablas extremeñas.

12. DESPANAR

v.n. Sacar el pan de las hazas despues de segado. Es voz usada en Extremadura. Lat. *Segetem colligere, metere*.

El verbo *despanar* aparece en la edición de 1732 del *Diccionario de Autoridades*. La definición original, con la referencia a Extremadura, se conserva hasta la duodécima edición del diccionario de la Real Academia Española (1884), que introduce un cambio significativo en la definición del lema al sustituir el vocablo *pan*, con el sentido de 'trigo' o 'grano' en general, por *mies*, de acuerdo con la vieja sinonimia castellana de los sustantivos *pan* y *trigo* («levantar y sacar las mieses de las hazas después de segadas»). En las restantes ediciones, hasta la de 1992, se habla de *mies* en lugar de *pan*. La última reforma del DRAE (2001) ha eliminado este término de su inventario. También en este caso la mecanización de las tareas agrícolas puede justificar la desaparición de un vocablo que gozó de la conformidad de la Academia durante décadas.

13. DESPICARAZAR

v.a. Empezar los páxaros a picar los higos. Es voz usada en Extremadura. Lat. *Rostro mordicare*.

El verbo *despicarazar* aparece en 1732 en el *Diccionario de Autoridades*, en el tomo correspondiente a las letras D-F. Se define como un uso diferencial de la provincia de Extremadura, y así se mantiene en todas las ediciones del glosario académico, hasta la de 1992.

14. EMBUCHAR

v.a. Meter è introducir en el buche, de donde se forma el verbo; y así en la Extremadura vale formar y hacer de este modo los que por ello llaman Embuchados. Lat. *Farcire. Farcimina condire*.

La historia documental del verbo *embuchar*, con la acepción extremeña apuntada por el *Diccionario de Autoridades* en 1732, se limita exclusivamente a este repertorio. El *Diccionario* usual, en su edición de 1780, elimina la marca geográfica referente a la provincia de Extremadura. La misma definición del vocablo demuestra que el significado atribuido a estas hablas no es diferencial, si se compara con el alcance significativo común del mismo. El sustantivo *embuchados*, al que se refieren los primeros académicos, es voz de uso general en el castellano de la época, sin marcas de uso regional: «el morcón, que se llena de los despojos y los huessos de los puercos, que en otras partes llaman Obispos» (*Autoridades*, s.v. *embuchado*).

15. GAÑOTE

Por semejanza se llama un género de fruta de sartén, que hacen de massa mui delicada, con la figura y forma del gañote. Y especialmente en la Extremadura le llaman así. Lat. *Tragemasa in similitudinem fauces concinata*.

Gañote es un derivado semántico del sustantivo *gaznate*, por la forma que ofrece el dulce definido por el *Diccionario de Autoridades* en el volumen correspondiente a las letras G-M de 1734. El vocablo ha logrado superar las cribas realizadas por las sucesivas ediciones del DRAE (incluso la de 2001). A lo largo de su historia, ha visto ligeramente modificados los términos de su definición (como ocurre con otras muchas palabras) y ha enriquecido su alcance geográfico con la extensión de la marca de localización a Andalucía, a partir de 1925.

16. MAMONES

Llaman en algunos parages de Extremadura a las sopas de azeite. Lat. *Oleata offa*.

Mamones es un sustantivo en plural, definido como variante de *mamón*, para aludir en algunas zonas de la Extremadura del siglo XVIII a las sopas

de aceite. Así aparece en la primera edición del *Diccionario de Autoridades*, en el tomo correspondiente a las letras G-M, de 1734. Las ediciones posteriores, hasta la de 1791, mantienen la consideración dialectal del vocablo con el mismo significado. A partir de ahí se elimina de todos los repertorios académicos.

17. MANDAR

Se toma también por enviar, especialmente en la Extremadura y parte de la Andalucía, y en otras partes. Lat. *Mittere*.

El verbo *mandar*, con la acepción específica de Extremadura, aparece en 1734 en el *Diccionario de Autoridades* (letras G-M). El vocablo comparte su marca de localización con áreas de Andalucía y con otras partes, y así se transmite en las siguientes ediciones del diccionario académico hasta la de 1803. En 1817, sin perder la consideración de localismo, suprime las etiquetas de uso dialectal y se define como vocablo que «en algunas partes» es sinónimo de *enviar*.

18. PRESTA

s.f. Lo mismo que Hierba buena. Es voz provincial de Extremadura. Lat. *Mentha, a.*

El vocablo *presta* se encuentra en el tomo O-R de 1736 del *Diccionario de Autoridades* y en todos los demás repertorios académicos hasta el año 2001, con pequeños cambios que han llevado a la sinonimia absoluta con la voz *hierbabuena*, desde la edición de 1914.

Entre los usos modernos del vocablo hay que señalar el que recoge el ya citado *Manual de la matanza* (1982), que habla de las especias y las hierbas usadas en el norte de Extremadura para aliñar los embutidos de la matanza:

Lo normal era que la familia, durante la primavera o el verano se proveyera de las especias que ofrece la naturaleza y habían de servir después para los diferentes usos culinarios, en este caso, para el aliño de los embutidos, como el orégano o el laurel; otras, como la nuez moscada, la pimienta negra y blanca, la canela en polvo y en rama, el comino, la matalahúva, la *presta*, etc. se adquirían en los mercados o ferias de últimos de verano, «por los Cristos», y en botica. No podía faltar entre estas especias el pimentón, tanto dulce como agri dulce u ocal y picante, que fuera del año²⁷.

La *presta* se menciona en esta relación al lado de hierbas y especias propiamente dichas; no se sabe si su sentido es el de 'hierbabuena' otorgado por

²⁷ VV.AA., *Manual de la matanza...* Cita tomada de la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es>> [7 de marzo de 2006]: *presta*.

la academia como extremeñismo, o si se refiere a otra planta de temporada, más difícil de conseguir que la hierbabuena. En cualquier caso, esta es la única referencia al vocablo recogido por *Autoridades* como muestra temprana de la presencia del léxico dialectal en sus listas y, a falta de otros datos, es preferible interpretarla con el sentido que le otorgó el primer diccionario.

19. QUINTO

Parte de dehésa ò tierra, aunque no sea la quinta parte. Usase desta voz principalmente en extremadura y Andalucía. Lat. *Terra defensa quinta vel altera pars*.

El ordinal *quinto* aparece documentado en el *Diccionario de Autoridades* (1737) con el sentido genérico de «porción o parte de una dehesa», sin correspondencia léxica con su valor numérico señalado. Se trata de un uso de localización meridional, a juzgar por las marcas geográficas que le atribuye el diccionario hasta la edición de 1914. A partir de 1925 se suprimen estas etiquetas locales, aunque se mantiene el significado del vocablo hasta la edición más reciente.

20. RIVERA

S.f. Lo mismo que Arroyo. Es voz de la Extremadura, y se debe escribir con *v* por ser tomada del *Rivus, i*, Latino, que significa lo mismo.

Rivera es un dialectalismo adscrito a las hablas extremeñas por el *Diccionario de Autoridades* desde 1737. Los redactores de este repertorio introducen una reflexión, apoyada en la etimología del vocablo, sobre la manera correcta de escribirlo, para evitar así la confusión con su homófono *ribera* 'orilla', originado a partir del latín *RIPARIA* (Corominas y Pascual, DCECH, s.v. *riba*). La edición de 1822 elimina las apreciaciones de uso regional del término y lo trata como sinónimo de *arroyo*. Otras versiones posteriores matizan algunos detalles en relación con las pequeñas dimensiones y el escaso caudal de la corriente de agua descrita mediante este concepto.

21. TENDALES

En la carreta vale lo mismo que limones. Tiene uso en Extremadura.

El sustantivo masculino plural *tendales* aparece como acepción secundaria de *tendal* en el tomo correspondiente a las letras s-z de 1739 del *Diccionario de Autoridades*. También logra superar, hasta la última edición del DRAE (2001), las revisiones del corpus académico, y así mantiene su marca de localización geográfica extremeña. En esa primera aparición, el término se trata como sinónimo de *limones*, también en plural; ambos términos designan los maderos o trabas laterales de la carreta.

22. TIBORNA

Vease *tostón*. [TOSTÓN llaman en algunas partes cierta especie de sopa, que se hace de pan tostado y azeite nuevo. En Extremadura la llaman TIBORNA].

La definición de *tiborna* aparecida en el tomo s-z (1739) del *Diccionario de Autoridades* mantiene el sentido de «especie de sopa» hasta 1925; a partir de esas fechas se matiza el significado como «rebanada de pan tostada y empapada en aceite». Así figura en la edición de 1992 del diccionario usual de la Lengua Española editado por la Real Academia Española, pero se elimina en la de 2001. En 1970 se completa su definición con el establecimiento del étimo del que procede, el sustantivo portugués *tiborna*, de significado similar al del vocablo extremeño (DRAE, 1970, *s.v. tiborna*). La singularidad de su presencia en estas hablas, señalada desde antiguo, podría justificarse así por su carácter de préstamo del portugués en el español de Extremadura.

23. VAHARERA

Llaman en Extremadura los melones que no están en sazón; porque suelen ocasionar la enfermedad de la boca. Lat. *Peppo immaturus*.

Esta definición remite a la entrada anterior dentro del mismo volumen y página del *Diccionario de Autoridades* (1739, N-Z), en la que el vocablo *vaharera* se define como un sustantivo femenino con el sentido de «enfermedad que dá à los niños en las extremidades de la boca, y procede del calor, y encendimiento del hígado». El dialectalismo, asignado a la provincia de Extremadura, sobrevive hasta la edición de 1992 del *Diccionario* de la RAE. La de 2001 elimina el término de su repertorio.

24. VERA

s.f. Lo mismo que Orilla. Es voz mui usada en Extremadura, y pudo decirse del latino *Ora*, que significa lo mismo.

El sustantivo *vera* se documenta, con la acepción extremeña, en el *Diccionario de Autoridades* (1739); de él se dice que es muy usado en Extremadura, pero no se especifica que sea exclusivo de esta región, de ahí que, desde 1803 hasta hoy, la Academia lo haya definido como voz común a algunas regiones, con el sentido de 'orilla'. En sus registros literarios viene autorizada por la referencia a una *Historia de Ethiopia* atribuida a Alonso de Sandoval (1576-1652) (*Autoridades, s.v. vera*).

25. ZANGARILLA

s.f. Especie de molino de trigo, que se hace por el verano en los ríos, de madera, y zéspedes. Es voz de Extremadura. Lat. *Hydromyla ligna vaga*.

Este sustantivo femenino aparece en el *Diccionario de Autoridades* en 1739 (tomo s-z), y se mantiene, con algunos cambios poco significativos, hasta 1992. La edición del DRAE de 1925 amplía el contenido, al apuntar que es un «edificio pequeño y provisional, hecho de madera y céspedes en medio de los ríos y en el cual se colocan algunos rodeznos para poder moler en el verano». La última revisión del glosario académico ha eliminado esta palabra de su conjunto de voces.

3. Reflexión final

Los vocablos admitidos por el *Diccionario de Autoridades* como regionalismos extremeños merecerían una atención y un espacio mayores que los que permiten estas páginas. La reflexión será exhaustiva cuando se analicen también los repertorios de léxico castellano anteriores a la Real Academia Española, y otras fuentes ajenas a las pautas académicas, para poder comprobar qué aportan estas obras a la tradición lexicográfica moderna. Solo así se podrá conocer la historia completa de los dialectalismos de Extremadura presentes en los diccionarios del español general.

El repertorio analizado, pese a sus limitaciones, es interesante como eje estructurador de un conjunto de vocablos diferenciales en el español de Extremadura estimados así desde antiguo. En él se observa que las relaciones del vocabulario extremeño con el de otras áreas limítrofes (portuguesas, andaluzas, manchegas), reflejadas en la variedad de adscripciones geográficas que muestran en algunos casos, no es una novedad atribuible a estudios dialectales modernos.

Hasta la fecha, no tenemos pruebas de la existencia de glosarios específicos sobre las hablas de Extremadura anteriores al siglo xx; el manuscrito de Bartolomé José Gallardo, titulado *Diccionario. Apuntes*²⁸, se planteó como un glosario que hubiera podido servir a la quinta edición del diccionario académico (1817) para documentar algunas voces a las que se añadiría la aclaración «úsase en Extremadura». A falta de mayores precisiones sobre las fuentes de las que se nutrieron los dialectalismos de los diccionarios de la Academia, habrá que atribuir los más antiguos a la decisión de académicos y expertos vinculados con la región. Según Aurora Salvador Rosa, la mayor parte de los vocablos extremeños contenidos en el *Diccionario de Autoridades* se relaciona con el mundo campesino. La autora sostiene que, dada la escasez de localizaciones de extremeñismos en el tomo primero (1726) de la obra, cabe «suponer que fueron Don Pedro Manuel de Acevedo y don

²⁸ Bartolomé José Gallardo, *Diccionario. Apuntes*, ed. de Francisco Calero y Nieves Agraz, Badajoz, UBEX, 1996.

Miguel Gutiérrez de Valdivia, académicos vinculados a esa región, los que aportaron estos provincianismos»²⁹. Indagar en la biografía de los primeros académicos sería un paso importante para resolver algunas de las cuestiones aquí planteadas.

²⁹ Art. cit., pág. 131.